



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 642.**

Proceso: Sucesión Intestada.  
Demandante: María Irene Betancurt de Díaz, Claudia Patricia y Julián Rodolfo Díaz Betancurt.  
Causante: José Jairo Triana Díaz.  
Radicación: No. 76-834-40-03-004-2019-00471-00.

### **OBJETO**

Emitir pronunciamiento con respecto a la petición allegada por parte del apoderado judicial de la parte actora, donde solicita se programe y fije fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos dentro de la presente causa, previo a lo cual, se ejercerá de nuevo un control de legalidad.

### **CONSIDERACIONES**

Se tiene que la parte actora dio cumplimiento a todos los requerimientos efectuados por el despacho, inclusive, agotó de nuevo la citación del heredero FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE, a quien se tiene por notificado de acuerdo al numeral 3º del interlocutorio 4243 del 26 de noviembre de 2019, que admitió y declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del señor JOSÉ JAIRO TRIANA DÍAZ, requerido que no ha comparecido ni personalmente ni a través de apoderado judicial.

Se ha realizado el control de legalidad que consagra el artículo 132 del C.G.P., sin que se observe ningún tipo de irregularidad que pueda desembocar en nulidad o que se torne procedente poner en conocimiento de los intervinientes, de ahí que se acceda a lo solicitado por el profesional del derecho que agencia los derechos de las demandantes.

Por lo tanto, se fijará como fecha para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS el día miércoles quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.).**

Consecuente con lo anterior, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que informe al despacho dentro del término de notificación, si comparecerá a la audiencia de forma presencial o virtual, en este último caso, para agotar los trámites pertinentes para el suministro del respectivo link de acceso a la misma.

Por lo antes expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

### **RESUELVE**

**Primero: TÉNGASE** por surtido el control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso.

**Segundo: FIJAR** como fecha para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS el día miércoles quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a. m.).**

**Tercero: REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que informe al despacho dentro del término de notificación de este auto, si comparecerá a la audiencia de forma presencial o virtual, en este último caso, para agotar los trámites pertinentes para el suministro del respectivo link de acceso a la misma.

**Cuarto: TÉNGASE** por notificado el señor FABIÁN ANDRÉS TRIANA BUSTAMANTE en calidad de "heredero del causante" JOSÉ JAIRO TRIANA DÍAZ (q.e.p.d.), a quien se requiere con el fin de que allegue su registro civil de nacimiento

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. **071**  
HOY, 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

**HOLBERG HIGUITA OCAMPO**  
Secretario.